

Boletín Oficial



DE LA

**AGRUPACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
DE
MEDIADORES FINANCIEROS TITULADOS DE ESPAÑA**



MEDFIN

MEDIADORES FINANCIEROS

- Mediación en Finanzas, Préstamos, Valores.- EAFI -



SUMARIO

Actualidad Corporativa págs. 3-8

Renta 2022: calendario de fechas y novedades para presentar la declaración de la renta en España .

Información de Actualidad págs. 9-13

Los criterios ESG.

Formación Continuada págs. 14-23

Preguntas y Respuestas básicas sobre inversión..... pags.14-22

Cuestionario Formativo.- Formulación de preguntas referentes al Área de Formación Continuada..... pag.23

Respuestas correctoras correspondientes al Área de Formación Continuada. pág.13

La Agrupación Técnica Profesional de Mediadores Financieros Titulados de España ha adoptado las medidas y niveles de seguridad de protección del REGLAMENTO EUROPEO (UE) 2016/679. Los datos personales proporcionados por usted son objeto de tratamiento automatizado y se incorporan a un fichero titularidad de la Agrupación Técnica Profesional de Mediadores Financieros Titulados de España, que es asimismo la entidad responsable del mismo, inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito, acompañada de la fotocopia de su D.N.I., dirigida a C. Gascó Oliag, nº10-1º-1ª, C.P. 46520 de Valencia. Para el caso de que quiera realizarnos alguna consulta o sugerencia lo puede realizar en la siguiente dirección de correo electrónico: medfin@atp-guiainmobiliaria.com

Ejemplar: Gratuito

Recepción: Periódica

Edición: MEDFIN

Imprime: Gráficas Alhorí

Ángeles Carrillo Baeza

D.L.: V-3256-2011

E-mail: medfin@atp-guiainmobiliaria.com



Boletín Oficial

DE LA

AGRUPACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

DE

MEDIADORES FINANCIEROS TITULADOS DE ESPAÑA

Redacción y Administración

C./ Covarrubias, nº 22-1º-Derecha

28010-MADRID

Telf. Corp: 91 457 29 29



Web: www.atp-medfin.com

ACTUALIDAD

Corporativa

Renta 2022: calendario de fechas y novedades para presentar la declaración de la renta en España

La declaración de la renta es uno de los momentos más importantes del año para todos los contribuyentes y estar informado y actualizado de las novedades puede suponer una rebaja importante de la factura fiscal y tener un impacto positivo sobre nuestra salud financiera.

En el ejercicio 2023, se introducen una serie de cambios que atañen sobre todo al ahorro energético, la creación de empresas emergentes y las deducciones por maternidad. Estas son las fechas de presentación y las deducciones que permite Hacienda.

Desde el 5 de mayo hasta el 30 de junio, la Agencia Tributaria podrá confeccionar la declaración a los ciudadanos que lo soliciten. Quienes tengan previsto hacerlo deben pedir cita previa a partir del 3 de mayo y hasta el 29 de junio.



Entre los días 11 de abril y 30 de junio de 2023, los contribuyentes podrán acceder a su borrador de la Renta a través del programa renta web, que permite presentarla online.

Resumen de fechas clave

- ➔ Para solicitar cita previa, que es necesaria para recibir atención presencial: del 3 de mayo al 29 de junio.
- ➔ Presentar las declaraciones por Internet: del 11 de abril al 30 de junio.
- ➔ Presentación por teléfono: del 5 de mayo y hasta el 30 de junio.
- ➔ Presencialmente: del 1 al 30 de junio.
- ➔ El 27 de junio termina el plazo para aquellos con resultado a ingresar con domiciliación bancaria.
- ➔ El 29 de junio, último día de plazo para pedir cita previa.
- ➔ El 30 de junio termina la campaña.

Hacienda incluye una casilla para declarar las criptomonedas en la declaración de la renta en España.

No siempre queda claro cómo tributar las criptomonedas en las declaraciones del impuesto sobre la Renta. A partir de ahora, en España este proceso será más claro, ya que la **Agencia Tributaria** incluyó ya en la **Declaración de la Renta** del año pasado, una **casilla específica** donde los **contribuyentes** han de **incluir las ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de las compras y ventas de las monedas digitales que poseen.**



Para hacer la Declaración de la Renta en España, los **movimientos con criptomonedas** se consideran generalmente **ganancias y pérdidas patrimoniales**. Por lo tanto, lo novedoso no es tener que declarar las ganancias y pérdidas derivadas de las compras y ventas de dichas criptomonedas, sino que haya un apartado específico para hacerlo. En concreto, en el apartado "**Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de otros elementos patrimoniales**" consignando en la casilla [1626] la clave 0, que corresponde a "Monedas virtuales".

Consejos para declarar la compra-venta de criptomonedas.

Si el usuario **vende**, a dinero fiat, **cambia** su criptomoneda por otra, o la cambia por bienes o servicios, entonces debe **incorporar las ganancias o pérdidas que obtenga en la declaración.**

También puede ocurrir que haya **múltiples operaciones de compraventa** de estas criptodivisas. En ese caso, los responsables de fiscalidad de criptoactivos aconsejan **agregar los movimientos.** "Las casillas tipo del Impuesto sobre la renta solo permiten poner 25 ganancias y pérdidas patrimoniales. Y normalmente una persona que está haciendo 'trading' o simplemente ventas y compras continuas va a tener más de 25 movimientos.

Donde hay que **detallar la fecha de adquisición** se introduce la de la **primera compra**, mientras que en la **casilla de transmisión** va la de la **última venta.** El **valor de transmisión** es la **suma de todos** ellos, y con el de adquisición ocurre igual. Así nos queda el **cómputo total, positivo o negativo.** Para hacer esto ayuda visiblemente contar con un agregador de movimientos, como CoinTracking o Koinly, con los que se puede extraer un informe fiscal.

Sin embargo, las **criptomonedas** pueden **generar ingresos** mediante otras fórmulas. La **minería**, por ejemplo, pasa por ser una actividad económica. "Cuando minamos, lo que considera la Agencia Tributaria es que se está produciendo una actividad económica, porque ponemos medios personales y materiales a trabajar con el objeto de conseguir un beneficio". Aunque se trata de una actividad no sujeta a IVA, porque no hay un pagador cierto detrás.

Las **ganancias por 'staking'**, otra de las fórmulas para obtener réditos financieros de las criptomonedas, también tienen que declararse. Si una persona física o jurídica configura un nodo y pone unas criptomonedas en un monedero a hacer 'staking' puede recibir una recompensa por cada bloque que crea. Sobre el **staking activo o directo**, es decir, cuando el validador es el que hace el staking, recientemente la Dirección General de Tributos ha considerado que el rendimiento que se obtiene es un rendimiento del capital mobiliario a integrar en la base del ahorro del Impuesto, tributando al tipo del 19-21-23-26% en 2022 (19-21-23-27-28% a partir de 2023).

Respecto al **'staking' indirecto o delegado**, aquel que se hace mediante una plataforma, la Dirección General de Tributos no se ha pronunciado, pero parece más lógico aún pensar que **"cuando la persona deja sus monedas en un monedero, en un 'smart contract' o en un 'exchange' y, a cambio, recibe parte de las recompensas, ahí sí que sería un rendimiento de capital mobiliario"**, sostienen los especialistas en fiscalidad de criptoactivos.

Es importante saber si es un **rendimiento de capital mobiliario o derivado de una actividad económica**, porque los primeros tributan en la base del ahorro al tipo de entre el 19 y el 26% en 2022 (19 y 28% en 2023), y los rendimientos procedentes de una actividad económica tributan en la 'base general' a un tipo que puede oscilar entre el 19% y el 48%.

¿Quién está obligado a presentar la declaración?

Como en todas las campañas, **no todos los contribuyentes** tienen que presentar la declaración de la renta. No tendrán que cumplimentar la declaración quienes no perciban más de 14.000 euros, independientemente del número de pagadores, o 22.000 euros, siempre que haya un solo pagador o bien el segundo y siguiente no satisfagan un importe superior a 1.500 euros. El límite de 14.000 euros se ha incrementado a 15.000 en el ejercicio 2023.

Es decir, el **límite es de 14.000 euros para la declaración de renta del 2022** que se presenta entre abril y junio de este año 2023. El **límite sube a 15.000 euros para la declaración de renta de 2023** que se presentará en 2024.

Deducción por maternidad.

Las madres de niños menores de tres años sin empleo y que reciben una prestación asistencial podrán aplicar la deducción por maternidad. Esta es una de las grandes novedades del ejercicio, pues hasta ahora para tener el descuento era necesario que la contribuyente trabajara por cuenta propia o ajena.



Las **beneficiarias** tendrán que haber estado de **alta en la Seguridad Social al menos durante 30 días**. "Desde este año dejarán ya de descontarse los meses de inactividad de estos 1.200 euros siempre y cuando la trabajadora haya cotizado durante un mes desde que nació su hijo", según informa la Agencia Tributaria.

El **cobro** seguirá siendo mediante la **deducción en la cuota diferencial del impuesto sobre la renta** —en la campaña anual— o bien **solicitando el abono anticipado a la Agencia Tributaria**.

En aquellos casos en el que el alta en la Seguridad Social se produzca tras el nacimiento, el mes en el que se cumplan los 30 días de cotización, se incrementará el importe en 150 euros.

"Hasta 2022 inclusive se exige, para poder aplicar la deducción, que la mujer realice de manera efectiva una actividad por cuenta propia o ajena", aclara el Registro de Economistas Asesores Fiscales del Consejo General de Economistas (REAF-CGE) en su documento sobre planificación de la renta.

Deducciones por obras de mejora de eficiencia energética.

Algunas familias han hecho reformas en sus viviendas para abaratar la elevada factura de electricidad y gas, que se ha disparado a raíz del conflicto en Ucrania. Ello podría reportar una deducción, siempre y cuando se cumplan ciertos requisitos, advierten los expertos del REAF-CGE.

Tendrán derecho a la deducción solo los propietarios de viviendas, aunque estas estén alquiladas o en expectativa de alquiler. La rehabilitación no puede pagarse en efectivo.

Hay **tres grandes deducciones** para mejorar la eficiencia energética de la vivienda que se aplican solo temporalmente.

- ➔ La primera se refiere a **obras** realizadas entre **octubre de 2021 y diciembre de 2023**. Incluye reformas como la sustitución de ventanas tradicionales por otras de doble acristalamiento o el cambio de una caldera por otra de biomasa, que contribuyan a una reducción de al menos un 7% en la demanda de calefacción y refrigeración. La desgravación máxima es del 20% del coste de las obras, que será la base de deducción, cuyo máximo será de 5.000 euros.
- ➔ En esta línea —y con los mismos plazos— también se establece la **deducción por obras de mejora que reduzcan el consumo de energía primaria no renovable en al menos un 30%, o mejoren hasta la categoría A o B la certificación energética de la vivienda**. Por ejemplo, la instalación de paneles aislantes en las paredes, aislamientos en falsos techos o la incorporación de sistemas de calefacción y aire acondicionado por aerotermia, enumeran los Técnicos del Ministerio de Hacienda (Gestha). La base máxima de desgravación es de 7.500 euros y el porcentaje de deducción del 40%.
- ➔ El capítulo de las reformas se cierra con la **deducción por obras de rehabilitación energética de edificios de uso, sobre todo, residencial**. En este caso, el plazo de realización es de un año más, de octubre de 2021 a diciembre de 2024, y la reforma debe mejorar la eficiencia energética del conjunto del edificio en el que se sitúa la vivienda. En concreto, el consumo de energía primaria no renovable tiene que disminuir al menos un 30% o mejorar la calificación energética del edificio hasta la clase A o B. La deducción para el dueño de la vivienda es de hasta el 60%, con un máximo de 5.000 euros anuales, y pudiendo deducirse también en este caso el importe restante en los 4 años siguientes con el límite acumulado de 15.000 euros en total.

Planes de pensiones.

La **aportación máxima** a planes de pensiones individuales baja a **1.500 euros**. Pero con la posibilidad de incrementar las aportaciones hasta **8.500 euros** si se trata de **planes de pensiones empresariales**. La Administración está intentando impulsar esta última fórmula conjunta de ahorro.

La **Ley 12/2022**, de 30 de junio, de **regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo**, aprueba una **deducción en el impuesto sobre sociedades**, pero solo **en relación con las contribuciones empresariales imputadas a favor de los trabajadores**, no se contempla a autónomos.

Para trabajadores con **retribuciones brutas anuales inferiores a 27.000 euros** el importe de la **deducción** será del **10% de las contribuciones empresariales imputadas**. Si las **retribuciones brutas anuales son iguales o superiores a 27.000 euros**, la **deducción del 10%** se aplicará sobre la **parte proporcional de las contribuciones empresariales que correspondan al importe de las retribuciones brutas anuales inferiores a 27.000 euros**.

'Business angels'.

Y en un país que quiere ser emprendedor, los 'business angels' ven una gran oportunidad. Está regulada en el artículo 68.1 y disposición adicional trigésima 8.2 de la Ley de IRPF, y **permite a**

los inversores, conocidos como 'business angel', deducirse el 30% del capital invertido, con una base máxima de 60.000 euros anuales.



fiscalistas es el beneficio fiscal más potente que actualmente tiene el IRPF. **El porcentaje pasa en 2023 del 30% al 50% y crece la base máxima de 60.000 a 100.000 euros.**



Además, **los posibles beneficios conseguidos de estas empresas emergentes no tributan, siempre y cuando se reinviertan en otra firma de reciente creación**. A partir de 2023 se aumenta esta deducción para inversión en empresas de nueva o reciente creación, que para muchos



LOS CRITERIOS ESG

En un contexto donde ciudadanos, asociaciones, organizaciones e instituciones comparten un mismo reto, ponerle solución al cambio climático, para conseguirlo una apuesta segura es la **implementación de estrategias sostenibles**, con el objetivo de preservar y respetar los recursos naturales del planeta.

Las decisiones de una corporación pueden tener un impacto positivo sobre el entorno y la sociedad en general. Por ello, es importante valorar cada acción de una empresa de una manera holística, es decir, como un todo, y no de manera individual. En este sentido, es conveniente que cada organización comunique su misión, visión y valores y facilite información objetiva y transparente sobre su actividad.

En este nuevo contexto, los **criterios ESG**, en inglés 'Environmental, Social and Governance', (ambiental, social y de gobernanza) han adquirido una gran relevancia en los últimos años y han dado lugar a la figura del **Inversor Socialmente Responsable**. Es decir, los **factores ambientales, sociales y de buen gobierno** son los más valorados por los inversores actuales, más allá de los resultados financieros. No se trata de una moda, sino de la **nueva conducta y preocupaciones del accionariado**, que apuesta por empresas comprometidas con el medio ambiente, con la sociedad y con las buenas prácticas de gobierno corporativo.



La abreviatura **ESG** agrupa unos factores fundamentales para evaluar la sostenibilidad de una inversión, más allá de los resultados financieros.

SIGNIFICADO DE LAS SIGLAS «ESG»

La primera de ellas engloba por tanto el efecto de la actividad de las empresas en la naturaleza. Las organizaciones no solo deben mitigar los posibles efectos negativos de su actividad, sino que también se les reclama emprender acciones que generen un impacto positivo directo.

Con la segunda se analizan las relaciones con las comunidades donde la empresa tiene presencia, se evalúa si desde recursos humanos se está promoviendo la igualdad y diversidad entre las plantillas, y se garantiza un espacio saludable, tanto para el capital humano, como para la comunidad local en general.

Para terminar, el último área engloba todos los temas relacionados con el gobierno corporativo de la empresa, su propósito, su cultura, sus procesos de producción y su gestión. Por ejemplo, en esta área, el gobierno corporativo puede llevar a cabo las siguientes tareas: considerar la composición y diversidad del consejo de administración, elaborar un código ético y guía de buenas prácticas, chequear la cadena de suministro para garantizar su cumplimiento, y facilitar información fiscal transparente en sus cuentas y en toda la información pública.

¿POR QUÉ SON IMPORTANTES LOS CRITERIOS ESG PARA LOS INVERSORES?

Un inversor es cualquier persona que destina un capital a un proyecto o empresa con el objetivo de obtener beneficios. Sin embargo, vemos una tendencia que marca los últimos años en cuestiones de sostenibilidad. Hoy en día, el beneficio económico no es un argumento suficiente a la hora de invertir.

Los criterios ESG son clave en la decisión de los inversores. Esta filosofía es por la que apuesta el llamado Inversor Socialmente Responsable (ISR). Éste estudia muchas variables más allá del beneficio económico y se preocupa más por el cómo que por el qué. Cómo la empresa va a cumplir con su objetivo y cómo va a repercutir su actividad en el entorno.

Cuando un inversor busque una organización en la que pueda interesarle invertir, tendrá en cuenta la posición de la empresa y los criterios ESG que toma en consideración. Los inversores actuales, estudian, analizan y seleccionan las organizaciones que piensan en el futuro para hacer una inversión sostenible que garantice el bienestar de todos los agentes.

Según la investigación, «los factores ESG impactan en la relación rentabilidad riesgo» llevada a cabo por el Instituto Español de Analistas Financieros, concluye que «la toma en consideración de aspectos de sostenibilidad mejora la relación rentabilidad-riesgo de las carteras». Podemos decir que las empresas que integran los criterios ESG y que están más comprometidas con la sociedad, obtienen una mayor rentabilidad y generan un impacto positivo sobre todas las partes implicadas.



La E de Environmental engloba el efecto que la actividad de las empresas tiene en el medioambiente, de forma directa o indirecta.

La S de Social incluye el impacto que una determinada empresa tiene en su entorno social, en la comunidad.

La G de Governance alude al gobierno corporativo de la empresa, por ejemplo, a la composición y diversidad de su Consejo de Administración, las políticas de transparencia en su información pública o sus códigos de conducta.



Las empresas incorporan cada vez más a su lenguaje estas tres siglas, ya que el peso que estos criterios tienen para los inversores en el momento de elegir una u otra inversión, es

clave. Hablamos entonces de inversión socialmente responsable. ¿Esto qué quiere decir?.

La inversión sostenible y responsable (ISR) es una filosofía de inversión que integra los criterios ambientales, sociales y de buen gobierno (ASG por sus siglas en español y ESG, en inglés) en el proceso de estudio, análisis y selección de valores de una cartera de inversión, tal como la define el último informe SpainSiF, sobre inversión responsable y sostenible en España.

En un primer momento, eran las agencias de rating especializadas en sostenibilidad las que principalmente se fijaban en estos conceptos, con mayor o menor foco en alguno de ellos en función del sector al que pertenezca la empresa analizada.



Los equipos de sostenibilidad o de RSC eran los encargados de proporcionar la información a estas agencias, que a su vez, compartían sus valoraciones con sus clientes.

Los inversores institucionales han considerado históricamente relevante para la inversión en bancos los aspectos relacionados con el gobierno corporativo. En los últimos años, su interés en el clima y cuestiones sociales ha ido incrementando progresivamente.

Algunas de las grandes gestoras de activos, especialmente las que tienen fondos de gestión pasiva (como Vanguard, State Street, BlackRock) y también algunas de gestión activa han creado equipos especializados, desarrollando metodologías internas para asignar sus propias calificaciones sostenibles.

Así, durante el ejercicio 2020 se percibió un notable incremento del análisis y demanda de información de cuestiones medioambientales y sociales por parte de los inversores.

El año 2020, marcado por la pandemia del COVID 19 y la crisis económica y social a nivel mundial, ha propiciado un mayor escrutinio de los temas ESG por parte de los inversores institucionales y 'proxy advisors'. Así lo recoge el último Observatorio de la Inversión ESG, publicado en marzo de 2021.

Este informe señala que el pasado año, los mayores gestores de activos a nivel mundial se dirigieron hacia una casi completa integración de los factores ESG en sus políticas de inversión. En este sentido, destacan dos puntos de inflexión: en marzo de 2020 la gestora BlackRock publicó una carta pidiendo a las empresas que proporcionasen información de acuerdo con las directrices de la Junta de Normas de Contabilidad de Sostenibilidad (SASB, por sus siglas en inglés) y del TFCO. Asimismo, el 26 de enero de 2021, en su carta anual dirigida a los CEOs, BlackRock ha reforzado su mensaje recordando a las compañías que la transición climática representa una oportunidad histórica de inversión.

Uno de los foros internacionales que mayor conciencia ha tomado del impacto del riesgo climático en la economía y la sociedad es el Foro de Davos. Así, en 2020 estrenó el manifiesto por la sostenibilidad y la economía inclusiva, que reconoce que el propósito de las empresas es colaborar con todos sus stakeholders en la creación de valor compartido y sostenido. El Foro de Davos también es el responsable del compromiso de publicación de métricas ESG, 'Measuring Stakeholder Capitalism Initiative', adoptado por 61 empresas miembros de este foro y del grupo de primeros ejecutivos que forman parte de su Consejo de Negocios Internacionales (IBC, 'International Business Council'). BBVA se ha adherido en 2021 a este compromiso.

En el sector bancario, el marco de referencia sostenible se concreta, entre otros, en los Principios de Banca Responsable que, bajo el auspicio de Naciones Unidas, han sido firmados por BBVA entre otros bancos fundacionales. Se trata de alinear la estrategia de las entidades con el desarrollo sostenible, objetivo materializado en los ODS de Naciones Unidas y también en el Acuerdo sobre el Clima de París.

Por otro lado, el año 2020 también fue un año de avances en materia legislativa. En la Unión Europea, uno de los principales hitos ha sido la creación de una taxonomía que clasifica las actividades económicas medioambientales en base a seis objetivos: la mitigación y adaptación al cambio climático; la protección de los recursos hídricos y marinos; la transición a una economía circular; la prevención y el control de la contaminación; y la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. También, se presentó en 2020 el Pacto Verde Europeo, que supone un hito porque todas las políticas y propuestas legislativas deberán considerar la sostenibilidad de manera transversal. Este año se espera la publicación de la Estrategia de Finanzas Sostenibles Renovada (actualización y ampliación de su Plan de Acción de Finanzas Sostenibles).

En el sector bancario, la Autoridad Bancaria Europea (EBA) lanzó su Plan de Acción en Finanzas Sostenibles en diciembre de 2019 con el mandato de la Comisión de integrarlas secuencialmente en la regulación prudencial. En él incluyó entre otras cosas: un ejercicio voluntario de sensibilidad sobre riesgos de transición en 2020; la divulgación de información de los riesgos ESG según el Pilar 3 de Basilea (2022); y un informe sobre clasificación y tratamiento prudencial de los activos con una perspectiva de sostenibilidad (2025).

Por último pero no menos importante, el BCE publicará los primeros resultados de sus pruebas de resistencia para examinar la resiliencia del sector financiero al cambio climático. Además, realizó otro ejercicio de test de estrés con una perspectiva supervisora en 2022.

Respuestas correctas al cuestionario del Área de Formación Continuada

- 1.- c**
- 2.- a**
- 3.- b**
- 4.- a**

FORMACIÓN CONTINUADA DEL = MEDFIN = = MEDIADOR FINANCIERO =

PREGUNTAS Y RESPUESTAS BÁSICAS SOBRE INVERSIÓN

La inversión en productos financieros es una decisión compleja que puede tener un impacto considerable en las finanzas personales. Por este motivo debe ser realizada de forma responsable y meditada y teniendo unos conocimientos esenciales sobre los productos que se están adquiriendo y sobre la manera de adquirirlos.



Las preguntas que puede plantearse un inversor a la hora de tomar una decisión de este tipo pueden ser muy numerosas y variadas y tener distintos grados de complejidad. En la presente Guía se recogen algunas de estas preguntas con el objetivo de facilitar una respuesta sencilla, breve y didáctica que sirva de primera orientación al lector.

La Guía está dividida en ocho bloques que abordan asuntos esenciales relativos a los mercados de valores, los productos y servicios financieros o temáticas de actualidad como las finanzas sostenibles o los servicios fintech. Cada bloque de preguntas se complementa con recursos formativos adicionales disponibles en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

El sistema financiero y los mercados de valores

1. ¿Qué es el sistema financiero?.

El sistema financiero es el conjunto de instrumentos, mercados e instituciones de un país cuya función es hacer llegar el flujo de fondos desde los oferentes hasta los demandantes.

2. ¿Qué es el mercado de valores?.

El mercado de valores es uno de los mercados que forman parte del sistema financiero. Permite la canalización de capital a medio y largo plazo de los inversores a las empresas y Administraciones públicas que necesitan recursos, con lo que contribuyen al desarrollo económico. Otros mercados financieros son el mercado monetario, el mercado de divisas, el mercado interbancario, el mercado hipotecario, el mercado de productos básicos (petróleo, oro...), etc.

3. ¿Qué es el mercado primario?.

El mercado primario de valores es aquel en el que se realiza el proceso de emisión de nuevos valores. En los mercados primarios los inversores obtienen títulos recién creados, que adquieren directamente del emisor (por contraposición a los mercados secundarios, en los que se negocian títulos ya emitidos con anterioridad que estaban en poder de otros inversores).

4. ¿Qué es el mercado secundario?.

El mercado secundario de valores es un mercado de negociación en el que los inversores compran y venden a otros inversores valores que ya existen. El mercado secundario da liquidez a los títulos ya emitidos al facilitar su compra y venta.

Los precios se establecen en función de la oferta y demanda en el momento de cada transacción.

Las empresas emisoras de los valores no reciben fondos de estas operaciones, aunque el valor de la empresa aumenta si sube el precio de sus acciones. La inmensa mayoría de operaciones se ejecutan en el mercado secundario.

5. ¿Qué son las bolsas de valores?.

Las bolsas de valores son mercados organizados, sujetos a regulación oficial y, en España, supervisados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

En ellas se negocian acciones y valores convertibles o que otorguen derecho de suscripción. También se contrata renta fija, tanto pública como privada, así como warrants, certificados y fondos cotizados. En España hay cuatro bolsas de valores: Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

6. ¿Qué es la Comisión Nacional del Mercado de Valores?

La Comisión Nacional del Mercado de Valores o CNMV es el organismo encargado de la supervisión e inspección de los mercados de valores españoles y de la actividad de cuantos intervienen en los mismos. Además, vela por la transparencia de los mercados de valores españoles, por la correcta formación de los precios de esos valores y la protección del inversor.

Los aspectos básicos de la inversión en productos financieros

7. ¿Qué es invertir en productos financieros?.

Invertir es comprometer parte de nuestros ahorros adquiriendo ciertos activos, con la esperanza de obtener de ellos un rendimiento en el futuro. Esta decisión conlleva siempre el riesgo de que, por diversas razones, el rendimiento no sea el esperado. Todos los productos de inversión incorporan cierto nivel de riesgo.

8. ¿Qué es el riesgo financiero?.

El riesgo financiero es el conjunto de factores que pueden hacer que la rentabilidad de una inversión sea distinta a la esperada, ya sea por encima o por debajo. Riesgo significa incertidumbre y, en términos financieros, se considera que incorpora el mismo riesgo obtener un 20 % por encima o por debajo de la rentabilidad prevista.

Lógicamente, el riesgo que preocupa al inversor es el segundo, es decir, la probabilidad de que la rentabilidad sea inferior a la inicialmente prevista.

9. ¿Qué se debe hacer para tomar una decisión de inversión?.

Para tomar una decisión de inversión es conveniente seguir cuatro pasos: definir los objetivos de inversión, buscar un intermediario, elegir un producto y vigilar la inversión.

10. ¿Qué cautelas se deben tener en cuenta antes de invertir?.

Antes de invertir en un producto concreto, es recomendable tener en cuenta las siguientes cautelas:

- * Racionalizar la decisión de inversión sin dejarse llevar por la euforia o las decisiones que toman otros inversores y conociendo los sesgos que pueden afectar a esa decisión de inversión;
- * Valorar varias alternativas de inversión;
- * Recordar que toda inversión comporta riesgo;
- * Acudir a un intermediario autorizado (registrado en la CNMV o en el Banco de España);
- * Informarse bien de las características y riesgos de la inversión así como de las comisiones aplicadas.

11. ¿Qué son los intermediarios financieros?.

Los intermediarios financieros son personas o entidades que desempeñan una función económica, como mediadores entre los ahorradores y las empresas que precisan financiación.

Los bancos desempeñan esta labor de intermediación, mediante la concesión de créditos con los fondos depositados por los ahorradores.

En los mercados de valores, la labor de mediación es desarrollada por las empresas de servicios de inversión y las entidades de crédito, y consiste, entre otras actividades, en operar en los mercados por cuenta de los inversores finales.

Antes de comenzar a prestar estos servicios, altamente especializados, los intermediarios han de obtener la autorización de los organismos públicos supervisores (Banco de España y CNMV) e inscribirse en sus registros, respetando en todo momento rigurosos requisitos de solvencia y de organización interna.

12. ¿Qué son los principales servicios de inversión?.

Los principales servicios de inversión que pueden contratarse con un intermediario financiero autorizado son:

* La recepción y transmisión de órdenes en relación con uno o más instrumentos financieros, es decir, la compraventa de productos financieros.

* El asesoramiento en materia de inversión, es decir, la realización de recomendaciones personalizadas, ya sea de forma puntual o continuada con respecto a una o más operaciones relativas a instrumentos financieros.

* La gestión de carteras, en virtud del cual y gracias a la firma de un contrato de gestión de carteras se otorga a la entidad un mandato para que, con carácter profesional, gestione la cartera de un cliente de forma discrecional e individualizada.

13. Qué comisiones se aplican en la adquisición de productos o servicios de inversión?.

Operar en los mercados de valores implica asumir una serie de costes derivados de la actividad de los intermediarios financieros que prestan servicios de inversión. Las comisiones más habituales son las relativas a la compraventa de valores, la custodia y administración de valores, la gestión de carteras o el asesoramiento financiero. El intermediario financiero debe aportar información antes, durante y después de realizar la inversión. En concreto, debe facilitar información sobre los riesgos que asume el cliente y las comisiones y gastos directos e indirectos asociados al producto o servicio contratado.

Los principales productos financieros

14. ¿Qué tipos de productos financieros existen?

Existe una amplia gama de productos de inversión. Los productos que más se negocian en los mercados de valores se pueden dividir en seis grandes bloques: renta fija, renta variable, fondos de inversión, productos híbridos, productos derivados y productos estructurados.

15. ¿Qué es la renta fija?

Los activos de renta fija se corresponden con un amplio conjunto de valores negociables que emiten las empresas y las instituciones públicas y que representan préstamos que estas entidades reciben de los inversores. En general, tienen un plazo determinado y una rentabilidad conocida de antemano o derivada de una fórmula. La renta fija no confiere derechos políticos a su tenedor, sino solo derechos económicos, entre los que cabe destacar el derecho a percibir los intereses pactados y la devolución de la totalidad del capital invertido en una fecha determinada (llamada fecha de vencimiento).

La renta fija pública (deuda pública) la constituyen valores emitidos por el Estado, las comunidades autónomas y otros organismos públicos, mientras que la renta fija privada son valores emitidos por empresas del sector privado.

16. ¿Qué es la renta variable?

La renta variable es un producto financiero cuya principal característica es que en el momento de la adquisición no se conoce su posible rendimiento futuro. Las acciones ordinarias de las compañías cotizadas son los valores más conocidos y representativos de la renta variable.

17. ¿Qué es una acción?.

Una acción es un valor que representa una parte proporcional del capital social de una sociedad anónima. Los tenedores de acciones son, por tanto, socios propietarios de la sociedad en proporción a su participación y tienen derecho a participar en las juntas generales de accionistas en las que se toman las decisiones más relevantes para la empresa.

18. ¿Qué es un fondo de inversión?.

Un fondo de inversión es un patrimonio sin personalidad jurídica, formado por la agregación de los capitales aportados por un número variable de personas, llamadas partícipes. El fondo de inversión se relaciona con los partícipes, intermediarios o mercados a través de una sociedad gestora y una entidad depositaria.

La sociedad gestora toma las decisiones de inversión y ejerce todas las funciones de administración y representación del fondo. La entidad depositaria custodia el patrimonio del fondo y asume ciertas funciones de control sobre la actividad de la gestora en beneficio de los partícipes.

19. ¿Qué son los productos híbridos?.

Se trata de productos que, por su naturaleza, no pueden clasificarse como renta fija, ni tampoco como renta variable, de ahí su carácter híbrido.

Tienen algunos aspectos asimilables a la renta fija y otras características propias de la renta variable. Los principales productos de este tipo son las participaciones preferentes y las obligaciones y bonos convertibles.

20. ¿Qué son los productos derivados?.

Los productos derivados son instrumentos financieros cuyo valor deriva de la evolución de los precios de otro activo, denominado activo subyacente. El activo subyacente puede ser muy variado: una acción, una cesta de acciones, un valor de renta fija, una divisa, un tipo de interés, un índice bursátil, una materia prima y productos más sofisticados o incluso la inflación o los riesgos de crédito. Un derivado es una contratación a plazo en la que se establecen todos los detalles en el momento del acuerdo, mientras que el intercambio efectivo se produce, en su caso, en un momento futuro.

21. ¿Qué son los productos estructurados?.

Los productos estructurados consisten en la unión de dos o más productos financieros en una sola estructura. Normalmente, lo más común suele ser un producto de renta fija junto con uno o más derivados. Estos productos son de carácter complejo y de elevado riesgo.

Los principales productos financieros

22. ¿Qué son las participaciones de un fondo de inversión?.

La participación es la unidad de inversión de un fondo de inversión. Su precio o valor de mercado es el valor liquidativo, que se calcula dividiendo el patrimonio total del fondo por el número de participaciones en circulación en cada momento.

23. ¿Qué es el folleto de un fondo de inversión?.

El folleto de un fondo de inversión es el documento informativo que recoge las características básicas de este. Se trata de un documento oficial, cuyo contenido mínimo viene determinado por la normativa: política de inversión, tipo de fondo, evolución de las rentabilidades pasadas, perfil del inversor objetivo, régimen de comisiones, etc. Las entidades que comercializan fondos de inversión tienen la obligación de entregar al inversor una copia del Documento de Datos Fundamentales para el Inversor (DFI), que es un extracto del folleto completo, junto con el último informe semestral publicado, siempre antes de que suscriba el fondo.

Es esencial consultar este documento antes de suscribir (adquirir) o reembolsar (vender) participaciones.

24. ¿Qué comisiones lleva asociadas un fondo de inversión?

Las comisiones que cargan los fondos de inversión pueden tener una incidencia significativa en su rentabilidad. Su cuantía y condiciones de aplicación se detallan de forma exhaustiva en el folleto del fondo. Hay distintos tipos de comisiones:

* Comisiones de gestión y depósito: son las que cobran la gestora y el depositario, respectivamente. Estas comisiones son implícitas, es decir, ya están deducidas del valor liquidativo del fondo (puesto que se cargan directamente al fondo).

* Comisiones de suscripción y reembolso: pueden ser a favor de la gestora o del propio fondo (en este caso se denomina descuento a favor del fondo). Son explícitas, es decir, se cargan al partícipe en el momento en que se realiza la suscripción o el reembolso, como un porcentaje del importe suscrito o reembolsado (con un máximo del 5 %) y deduciéndose de este.

25. ¿Qué es el reembolso de un fondo de inversión?

El reembolso de un fondo de inversión es la operación por la que el partícipe recupera todo o parte del capital invertido en un fondo de inversión, mediante la venta de sus participaciones a la sociedad gestora al valor liquidativo que resulte aplicable según el folleto.

26. ¿Qué es el traspaso de un fondo de inversión?

Un traspaso no es más que el reembolso de un fondo de inversión y la inmediata suscripción de otro, conservando la antigüedad de la primera inversión a efectos fiscales. Esto significa que las plusvalías no tributan mientras no se produzca el reembolso definitivo. Los traspasos pueden producirse entre fondos de la misma gestora o de distintas gestoras.

Contratación de un producto financiero

27. ¿Qué hay que hacer para contratar un producto financiero?.

Para contratar un producto financiero, lo primero que hay que hacer es acudir a una entidad financiera autorizada por la CNMV.

Para conocer si una entidad está autorizada es aconsejable consultar el Registro de entidades de la CNMV.

28. ¿Qué debe hacer la entidad financiera ante la solicitud de contratar un producto financiero?.

Ante la solicitud de contratar un producto financiero, la entidad financiera clasificará al cliente como inversor minorista o profesional, le solicitará información para adecuar los productos y servicios, le facilitará información para ayudarle en la toma de decisiones, gestionará sus órdenes en los mejores términos y le informará sobre el estado de sus inversiones.

29. ¿Qué son los clientes minoristas?.

Los clientes minoristas son aquellos a los que se les suponen menos conocimientos y experiencia en los mercados financieros y, por ello, reciben el máximo grado de protección. La inmensa mayoría de los inversores individuales están clasificados por las entidades como clientes minoristas.

30. ¿Qué son los clientes profesionales?.

Los clientes profesionales son los clientes con mayor conocimiento y experiencia. Reciben menos protección que los clientes minoristas ya que tienen más capacidad para comprender la naturaleza y riesgos de los mercados, productos y servicios de inversión. Son clientes profesionales, entre otros, los bancos, empresas de servicios de inversión, compañías de seguros, fondos de pensiones, ciertas grandes compañías, los gobiernos nacionales y regionales y algunos inversores particulares que lo soliciten y cumplan unas condiciones.

Questionario Formativo



A continuación facilitamos algunas preguntas básicas en referencia al «Área de Formación Continuada».

La contestación de las mismas le permitirá saber si ha fijado los conceptos básicos formativos en esta materia. Para la comprobación de las respuestas correctas puede consultar la página 13 de nuestro Boleín Oficial.

1.- El Mercado secundario de valores es aquel en el que los inversores compran y venden a otros inversores valores que ya existen, dando liquidez a los títulos ya emitidos al facilitar su compraventa. Los precios se establecen en función:

- a) del flujo de fondos desde los oferentes hasta los demandantes.
- b) del nivel de riesgo financiero y de la rentabilidad de la inversión.
- c) de la oferta y la demanda en el momento de cada transacción.

2.- ¿ Qué es la renta fija?.

- a) los activos de renta fija se corresponden con un amplio conjunto de valores negociales que emiten las empresas y las instituciones públicas y que representan préstamos que estas entidades reciben de los inversores.
- b) es un producto financiero caracterizado porque en el momento de la adquisición no se conoce su rendimiento futuro.
- c) es un valor que representa una parte proporcional del capital social de una sociedad.

3.- La participación en un fondo de inversión es:

- a) el documento informativo que recoge las características básicas de este.
- b) la unidad de inversión de un fondo, cuyo precio o valor de mercado es el valor liquidativo.
- c) la unión de dos o más productos financieros en una sola estructura.

4.- ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es correcta?.

- a) el reembolso de un fondo de inversión es la operación por la que el partícipe recupera todo o parte del capital invertido en un fondo de inversión, mediante la venta de sus participaciones a la sociedad gestora.
- b) un traspaso de un fondo de inversión es el reembolso del fondo de inversión y la inmediata suscripción de otro, no conservando la antigüedad de la primera inversión a efectos fiscales.
- c) Los traspasos de los fondos de inversión solo se pueden realizar entre fondos de la misma gestora.



AGRUPACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

DE

MEDIADORES FINANCIEROS TITULADOS

DE ESPAÑA

Miembro Colectivo de la
AGRUPACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

C./ Covarrubias, nº 22-1º-Derecha.- 28010 MADRID.- Telf. Corp.: 91 457 29 29
E-mail: medfin@atp-guiainmobiliaria.com
Web: www.atp-medfin.com

